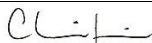


SECRETARÍA GENERAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
EVIDENCIA DE REUNIÓN

Dependencia: SGAMB-DAF-PIGA	Objetivo: Realizar Actividad huerta CE Yomasa	Hora: 11:00 am – 12:00 m
Fecha: 04/05/2026	Lugar: Huerta CE Yomasa	

Asistentes

Nombre	Área	Entidad	Tel.	Firma
Christian Parias	DAF	SGAMB	3186712376	

Desarrollo

Nos reunimos en la Sede Centro de Encuentro para Víctimas Yomasa, con el fin de realizar visita de seguimiento y verificación a las actividades adelantadas en la huerta urbana instalada en la sede, así:

1. Durante el recorrido se realizó verificación de las condiciones generales de la huerta urbana, evidenciándose actividades de mantenimiento, estado de las camas de cultivo y condiciones fitosanitarias de las especies sembradas.
2. Se evidenció la ejecución de actividades de limpieza y mantenimiento del área, incluyendo retiro de maleza, poda de hojas afectadas por humedad, barrido de senderos y recolección de residuos vegetales generados durante la jornada.
3. Se verificó el estado de las siembras existentes y que se han realizado actividades de fertilización a legumbres y hortalizas mediante la aplicación de humus líquido.
4. Se evidencio la intervención con el individuo arbóreo identificado durante las visitas de campo, ubicado en las coordenadas 4°30'35,708" N – 74°6'53,863" W, correspondiente a la especie espinillo de fuego o Piracanta (*Pyracantha coccinea*), se evidenció que fue objeto de una poda antitécnica realizada por personal que adelantaba la fabricación de las camas de cultivo, sin contar con la debida autorización y bajo la supervisión del señor Fabián Alexi Marín Villar, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación. Es de anotar que dicha actividad no fue informada oportunamente y fue advertida posteriormente durante visita realizada por el integrante del equipo PIGA.
5. Durante la inspección se observó la presencia de residuos vegetales derivados de la intervención realizada al individuo arbóreo, tales como ramas y hojas dispuestas de manera inadecuada en el área, evidenciando la necesidad de mejorar las condiciones de manejo y disposición de este tipo de residuos.
6. Asimismo, se considera necesario proyectar una evaluación e intervención técnica del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que su estado fitosanitario y estabilidad estructural pudieron verse afectados por la remoción de follaje y ramas principales realizada durante la poda.
7. Se informó a los asistentes que este tipo de intervenciones se encuentra regulado por la normativa distrital vigente, particularmente por el Decreto Distrital 531 de 2010 y la Resolución 3158 de 2021 de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante los cuales se establecen los lineamientos técnicos aplicables a las actividades de silvicultura urbana, precisando que las podas deben ser ejecutadas por operadores autorizados, bajo aprobación de la autoridad ambiental competente y conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá D.C.
8. En este sentido, se reiteró que se encuentran prohibidas prácticas antitécnicas como el desmoche y que cualquier intervención sobre individuos arbóreos debe realizarse sobre ejemplares registrados en el Sistema de Gestión del Arbolado Urbano – SIGAU y bajo los respectivos planes aprobados por la Secretaría Distrital de Ambiente.

9. Finalmente, se precisó que el predio donde se desarrolla la huerta urbana se encuentra actualmente en condición de comodato y entrega transitoria por parte de la ETB a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, aspecto que deberá tenerse en cuenta para cualquier gestión, adecuación o intervención futura sobre el área.

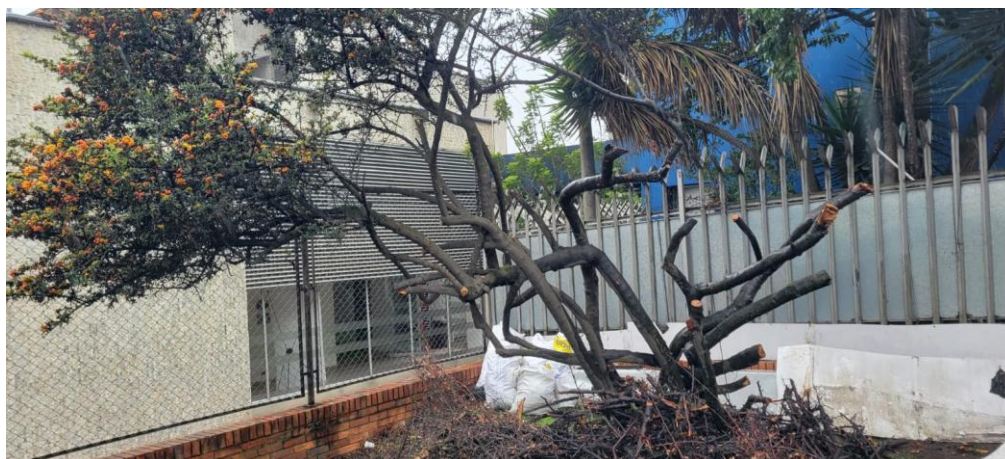
No siendo más el motivo de la presente visita, se da por finalizada la actividad y se firma por los asistentes.

Anexos:

1. Registros fotográficos



SECRETARÍA GENERAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ EVIDENCIA DE REUNIÓN



SECRETARÍA GENERAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ EVIDENCIA DE REUNIÓN

